

**RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2023- 029-R**

De la Sesión Ordinaria de Concejo, realizada con  
fecha 22 de septiembre de 2023.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, certifica que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 22 de septiembre de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató en el punto del Orden del día 3, numeral:

*3.2 Conocimiento y aprobación del Acta N° 006-2023 y Acta N° 007-2023, y sus resoluciones, correspondiente a las Sesiones Extraordinarias de Concejo N° 006-2023 y N° 007-2023 realizadas el 6 de septiembre y 18 de septiembre del 2023, respectivamente.*

Considerando:

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, en Art. 56 del COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el Órgano de Legislación y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están:  
a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

Que, en el Art. 11 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, en su párrafo tercero dice: "En la siguiente sesión ordinaria, la Corporación deberá aprobar la correspondiente Acta, para lo cual no se necesitará prestar lectura de todo lo acontecido".

Que, en el Art. 41 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, en su párrafo tercero, nos indica que: "Los acuerdos y resoluciones serán aprobados por el Concejo Cantonal, por simple mayoría, en un solo debate".

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literales a), Arts. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido al Art 34 y 36 de la Ordenanza que regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto,

**Resuelve:**

*Dar por conocido y aprobar el Acta N° 006-2023 y sus Resoluciones, y el Acta N° 007-2023 y sus resoluciones, correspondientes a las Sesiones Extraordinarias llevadas a efecto los días 06 de agosto y 18 de agosto del 2023, respectivamente.*

Pablo Sexto a, 22 de septiembre de 2023.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria N° 010-2023 de Concejo realizada el 22 de septiembre de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x		

**Doy fe.-**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

**C.c.** Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)